



**CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ENTRE LA FIRMA CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

N°019/2025

**CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por C.P. Mario Merardo Román Jara, con C.I. N° 1.246.336 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 02, Acta N° 03 de fecha 24 de enero de 2025, denominada en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.**, con RUC N° 8008598-3, domiciliada en la calle Rodríguez de Francia c/ España, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cristian Acosta, con C.I. N° 5.975.436, en carácter de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Licitación por Menor cuantía nacional N° 14/2025 - Adquisición de materiales eléctricos, ID N° 463126, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Licitación por Menor cuantía nacional N° 14/2025 - Adquisición de materiales eléctricos, ID N° 463.126.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica



#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.126.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor cuantía nacional N° 14/2025 - Adquisición de materiales eléctricos, ID N° 463126, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 48, ACTA N° 37, de fecha 19 de noviembre de 2025.-

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE 1 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS - SERVICIOS GENERALES							
N° Orden	N° de Ítem	Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	1	Reactancia de 40 watts	marca: ELEKTRON fabricante: ELEKTRON procedencia: CHINA	Unidad	150	17.500	2.625.000
2	2	Lampara Panel Led de 48 W	marca: OPTIMA fabricante: OPTIMA procedencia: CHINA	Unidad	200	135.000	27.000.000
3	3	Lampara Panel Led de 24W	marca: OPTIMA fabricante: OPTIMA procedencia: CHINA	Unidad	200	30.000	6.000.000
4	4	Lampara Panel Led de 18 W	marca: OPTIMA fabricante: OPTIMA procedencia: CHINA	Unidad	200	22.500	4.500.000
5	5	Lampara led para exterior tipo btortuga	marca: PHELIX fabricante: PHELIX procedencia: CHINA	Unidad	200	37.000	7.400.000
6	6	Relay Fotoeléctrico- Fotocélula	marca: EXATRON fabricante: EXATRON procedencia: BRASIL	Unidad	200	32.000	6.400.000
7	7	Porta lámpara para adosar tipo roscable	marca: DC POWER fabricante: DC POWER procedencia: CHINA	Unidad	200	5.750	1.150.000
8	8	Lámpara de bajo consumo tipo bulbo roscable (fluorescente) 50 watts	marca: PHELIX fabricante: PHELIX procedencia: CHINA	Unidad	200	34.500	6.900.000
9	9	Transformador de lampara panel DRIVER LED de 36 W	marca: X POWER fabricante: X POWER procedencia: CHINA	Unidad	250	35.000	8.750.000
10	10	Transformador de lampara panel DRIVER LED de 24W	marca: BOTE fabricante: BOTE procedencia: CHINA	Unidad	250	12.500	3.125.000
11	11	Transformador de lampara panel DRIVER LED de 18W	marca: DC POWER fabricante: DC POWER procedencia: CHINA	Unidad	250	5.750	1.437.500



12	12	Cable de cobre desnudo 10mm	marca: CONDEL fabricante: CONDEL procedencia: NACIONAL	Unidad	300	15.000	4.500.000
13	13	Placa toma corriente de 2 puntos, con tapa y tornillos	marca: ELEKTRON fabricante: ELEKTRON procedencia: NACIONAL	Unidad	200	8.200	1.640.000
14	14	Llave TM de 1 X 32 ampers	marca: CNC fabricante:CNC procedencia: CHINA	Unidad	200	10.500	2.100.000
15	15	Llave TM de 1 X 40 ampers	marca: CNC fabricante:CNC procedencia: CHINA	Unidad	200	10.500	2.100.000
16	16	Llave TM de 1 X 20 ampers	marca: CNC fabricante:CNC procedencia: CHINA	Unidad	200	10.500	2.100.000
17	17	Llave TM de 3 X 600 ampers	marca: CHINT fabricante: CHINT procedencia: CHINA	Unidad	5	1.700.000	8.500.000
<b>Total:</b>							<b>96.227.500</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.227.500 (Guaraníes noventa y seis millones doscientos veintisiete mil quinientos) IVA incluido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS Y/O BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

**Nombre y apellido del responsable:** Sr. Ricardo Pereira Ortiz.

**Cargo:** Director.

**Dependencia:** Dirección de Servicios Generales.

**CONSTRUCTORA  
BAMETAL S.A.**  
RUC: 80085938-3  
Te.: 071.521.010

**C.P. Mario M. Román Jara**  
Gerente General  
Esq. William Richardson. Teléfono: (+595 21) 569 0100



## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

  
CONSTRUCTORA  
BAMETAL S.A.  
RUC 880085938-3  
Tel. 011 650

C.P. Mario M. Román Jara  
Gerente General



pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 16. SUSCRIPCIÓN.

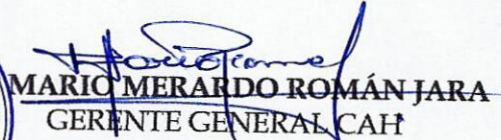
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes diciembre del año 2025.

  
CRISTIAN ACOSTA

PRESIDENTE

CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.



  
MARIO MERARDO ROMÁN JARA  
GERENTE GENERAL CAH

CONSTRUCTORA  
BAMEAL S.A.  
RUC: 80085938-3  
Te.: 021.041.659